



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de agosto de Dos Mil Veinte (2020).

Proceso No 110014003055**20200007500**

1. Agréguese a los autos lo manifestado por la parte actora en cuanto a la cancelación de las obligaciones No. 4599189999995336-11024466662 y 357430843, sin embargo, si lo pretendido es que el despacho decrete la terminación por pago total de dichas acreencias deberá el togado actor:
 - 1.1. Aportar el escrito conforme lo estima el artículo 461 del CGP.
 - 1.2. Precisar en el auto de mandamiento de pago, cuál es la obligación a la que hace referencia el número 4599189999995336-11024466662.
 - 1.3. Aportar nuevo poder en el que se le faculte para recibir como quiera que el presentado con la demanda no lo autoriza para disponer del derecho en litigio.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Eht

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **c7421a59c0d12cf533ebb2f04d79557a4e22ef8d9bc7fd6f36eec38030964496**
Documento generado en 25/08/2020 10:27:19 a.m.*

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>